

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OPICHÉN, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

En el municipio de Opichén, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 10 horas con 00 minutos, del día 08 de junio del año 2021, en el local que ocupa el Consejo Municipal Electoral de Opichén, ubicado en el predio número 97 de la calle 18, entre 17 y 19 de este municipio, se reunieron los integrantes de este Consejo Municipal Electoral con la finalidad de celebrar la presente Sesión Extraordinaria.

En uso de la palabra, C. JOEL ABISAI CALAN RAMOS Consejero Presidente, de este Consejo Municipal Electoral, manifestó lo siguiente: Buenos días señoras y señores integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Opichén, con fundamento en el artículo 5, inciso d), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró que siendo las 10 horas con 02 minutos del día 08 de junio del año 2021 damos inicio a la presente Sesión Extraordinaria.

Continuando en uso de la voz el Consejero Presidente, C. JOEL ABISAI CALAN RAMOS de conformidad a lo establecido en el inciso d), del artículo 7, del mismo ordenamiento jurídico, solicitó al Secretario Ejecutivo proceder con el primer punto de la orden de día, consistente en dar cuenta de la lista de asistencia y certificación del quórum legal.

Siendo que, como punto **número uno** de la Orden del Día; en uso de la palabra el Secretario Ejecutivo C. LUIS ALEJANDRO CAAMAL ORDOÑEZ para hacer constar el registro en el acta de la presente Sesión, procedió a tomar la asistencia de los integrantes de este Consejo Municipal Electoral, encontrándose presentes las siguientes personas:


Consejero Electoral, C. JOEL ABISAI CALAN RAMOS,  
Consejero Electoral, C. ADIEL MENA RAMOS,  
Consejero Electoral, C. GEYDI GUADALUPE MARTIN ÁVILA  
Consejero Presidente, C. JOEL ABISAI CALAN RAMOS, todos los anteriormente mencionados con derecho a voz y voto, y el Secretario Ejecutivo C. LUIS ALEJANDRO CAAMAL ORDOÑEZ con derecho a voz, pero sin voto.

Y las representaciones de los siguientes partidos políticos:

Partido Acción Nacional, C. CARLOS WILBERTH MENA CANUL Representante Propietario.

Partido Morena, C. JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL Representante Propietario.

MORENA  
Jose A. Cal. Canul



PAN  




Seguidamente el Consejero Presidente menciona con fundamento en el artículo 7 inciso d) del reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, certificó que con la asistencia de los tres Consejeros Municipales Electorales con derecho a voz y voto existe el Quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.

El Consejero Presidente, de acuerdo al punto **número dos** de la orden del día y con fundamento en el numeral 1, del artículo 12, del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del Quórum legal y estar debidamente instalada la sesión.

Por lo anterior el Consejero Presidente, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta de la orden del día de la presente sesión, a lo que el Secretario Ejecutivo, en cumplimiento del punto **número tres**, con fundamento en el inciso b), artículo 7 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, presentó el orden de día, dando lectura a los puntos respectivos.

1. Lista de asistencia y Certificación del Quórum legal.
2. Declaración de existir el Quórum legal y estar debidamente instalada la sesión.
3. Lectura del orden del día.
4. Presentación del análisis del Consejero Presidente sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, susceptibles de ser escrutadas y computadas.
5. Aprobación en su caso del Acuerdo por el cual se determina las casillas que serán objeto de recuento.
6. Informe sobre la logística, medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales al lugar aprobado para la instalación de grupos de trabajo y en su caso puntos de recuento.
7. Receso para la elaboración del proyecto de acta de sesión.
8. Lectura y aprobación del proyecto de acta de la presente sesión.
9. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
10. Clausura de la sesión.

Seguidamente el Consejero Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo se sirva a proceder con el siguiente punto de la orden del día; a lo que el Secretario Ejecutivo en cumplimiento del **punto cuatro** de la orden del día, siendo este la Presentación del análisis del Consejero Presidente sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, susceptibles de ser escrutadas y computadas.

*José A. Cal. Cal. MORENA*



*PAN*





## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Por lo que seguidamente el Consejero Presidente dio Lectura a su informe correspondiente: La mayoría de las Actas de escrutinio y cómputo Fueron recepcionadas y se encuentran en un estado legible, excepto el Acta de la casilla Contigua 1 de la Sección 0691, sin embargo se le solicito la copia del Acta que le fue proporcionado al PREP.

Acto seguido el Consejero Presidente, solicita el Secretario Ejecutivo que continúe con el **Punto número 5** de la orden del día, quien en uso de la voz manifestó que consistía en la Aprobación en su caso del Acuerdo por el cual se determina las casillas que serán objeto de recuento. Acto seguido el Consejero(a) Presidente en uso de la voz manifestó lo siguiente: Después de la reunión de trabajo que se realizó previo a la sesión, se formuló el acuerdo número **CM/010/2021/OPICHEN** donde se integra la relación de los paquetes electorales que se tendrán que recotar llegando a la conclusión que sea un Recuento Total ; seguidamente el Consejero Presidente pregunto a los Consejeros Electorales de este Consejo Municipal Electoral si existe observación alguna con respecto al acuerdo antes mencionado, y no habiendo observación alguna, y con fundamento en el artículo 5 inciso i) del Reglamento respectivo, instruyó a el Secretario Ejecutivo para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación en su caso del proyecto de acuerdo número **CM/010/2021/OPICHEN**, por lo que el Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros Electorales Municipales, que quien esté por la aprobatoria de dicho proyecto de acuerdo levantaran la mano; visto lo anterior, el Secretario Ejecutivo con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento respectivo, informó que el proyecto de acuerdo número **CM/010/2021/OPICHEN** por el cual se aprueba del Acuerdo por el cual se determina las casillas que serán objeto de recuento. Había sido aprobado por Unanimidad de votos, siendo estos tres votos a favor de los Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo se sirva a proceder con el siguiente punto de la orden del día; a lo que el Secretario Ejecutivo en cumplimiento del **punto Seis** de la orden del día, siendo este la Informe sobre la logística, medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales al lugar aprobado para la instalación de grupos de trabajo y en su caso puntos de recuento.

A lo que el Consejero presidente menciona: en base a lo solicitado informo que derribado del Acuerdo que se tomó en la reunión de trabajo previo a la sesión, se realizara el recuento Total de los boletas, por lo cual se realizar el traslado de la paquetería electoral al Consejo Distrital XIII con Sede en la Ciudad de Ticul, Yucatán para su posterior recuento. Esta misma comisión será custodiada por los Consejeros Electorales, CAEL locales, Representantes de Partidos Políticos y la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

Jose A. Cal. Cel. m. r. f. n. a



PAN





A continuación, el Consejero Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo que dé seguimiento con la Orden del Día; a lo que el Secretario Ejecutivo da lectura al punto **número siete** siendo este el consistente en solicitar receso para la redacción del proyecto de acta de la presente sesión; a lo que el Consejero Presidente, con fundamento en el artículo 23 numeral 3 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, propone un receso de 10 minutos, solicitando al Secretario Ejecutivo que proceda a tomar la votación en relación al receso para la redacción del proyecto de acta.

Por lo que el Secretario Ejecutivo, preguntó a los integrantes de este Consejo si existe alguna observación con el receso propuesto; y no habiendo observación alguna y con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, solicita a los Consejeros Municipales Electorales, que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, informó que el receso solicitado para la elaboración del proyecto de Acta de la presente Sesión había sido aprobado por **unanimidad** de votos; por lo que el Consejero Presidente en uso de la voz siendo las 10 horas con 26 minutos declara un receso de 20 minutos, regresando a las 10 horas con 46 minutos.

Siendo las 10 horas con - minutos, se reanuda la presente Sesión Extraordinaria, a lo que el Consejero Presidente, solicitó al Secretario Ejecutivo realizar el pase de lista correspondiente, con el objeto de certificar la existencia del quórum legal para reanudar la sesión.

A continuación, el Secretario Ejecutivo, procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas:

Consejero Electoral, C. JOEL ABISAI CALAN RAMOS,  
Consejero Electoral, C. ADIEL MENA RAMOS,  
Consejero Electoral, C. GEYDI GUADALUPE MARTIN ÁVILA

Consejero Presidente, C. JOEL ABISAI CALAN RAMOS, todos los anteriormente mencionados con derecho a voz y voto, y el Secretario Ejecutivo C. LUIS ALEJANDRO CAAMAL ORDOÑEZ con derecho a voz, pero sin voto.

Asimismo, estando presentes las representaciones de los partidos políticos siguientes:

Partido Acción Nacional, C. CARLOS WILBERTH MENA CANUL Representante Propietario.

Partido Morena, C. JOSÉ ALEJANDRO CANUL CAAMAL Representante Propietario que se incorpora a esta sesión haciendo el cambio con su representante suplente.

Jose A. Cal. Can. MORENA

  
  
PAN  




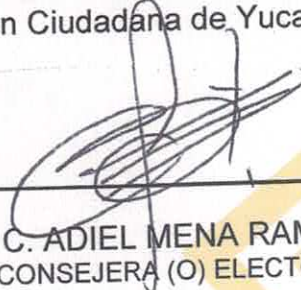

Continuando con el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo certificó la existencia del quórum legal para continuar con el desarrollo de la sesión. Por lo que procedió con el punto **número ocho**, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Siendo que el Consejero Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo dar lectura al proyecto de acta de la Sesión Extraordinaria, por lo que el Secretario Ejecutivo en uso de la voz da lectura al acta de sesión. Una vez leída, el Consejero Presidente, preguntó a los integrantes del Consejo si existía observación alguna sobre el proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Opichén de fecha 26 de febrero de 2021 ; y no habiéndola, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera tomar la votación respecto a la aprobación del acta de la presente sesión y con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procede a tomar la votación, de los integrantes de este Consejo Municipal Electoral con derecho a voz y voto, pidiendo que los que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano, acto seguido, la Secretario Ejecutivo C. C. LUIS ALEJANDRO CAAMAL ORDOÑEZ informó que el Acta de Sesión había sido aprobado por **unanimidad** de votos.

Acto seguido el Consejero Presidente C. JOEL ABISAI CALAN RAMOS solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera a proceder con el siguiente punto de la Orden del Día y en cumplimiento del punto **número nueve** del orden del día en cuestión, el Secretario Ejecutivo del Consejo Electoral Municipal, declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos en cartera que integran la Orden del Día.

Con fundamento en el inciso d) artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán y en cumplimiento del punto **número diez** de la Orden del Día, el Consejero Presidente C. JOEL ABISAI CALAN RAMOS, dio por clausurada la Sesión Extraordinaria del día 08 de junio de 2021, siendo las 10 horas con 56 minutos.

Por último y con fundamento en el artículo 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y el artículo 23 numeral 4 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán, remítase copia del acta de la presente Sesión Extraordinaria a la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

  
C. JOEL ABISAI CALAN RAMOS  
CONSEJERA (O) PRESIDENTE

  
C. ADIEL MENA RAMOS  
CONSEJERA (O) ELECTORAL

JOEL A. CALAN RAMOS  
ADIEL MENA RAMOS



C. GEYDI GUADALUPE MARTIN ÁVILA  
CONSEJERA (O) ELECTORAL



C. LUIS ALEJANDRO CAAMAL  
ORDOÑEZ  
SECRETARIA(O) EJECUTIVA (O)

## REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS



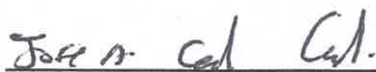
PAU

PARTIDO ACCION NACIONAL  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
C. CARLOS WILBERTH MENA CANUL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
C. ALMA LUZ PINO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
C. MISRAIN JIMENEZ CALVILLO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
C. ALMA DEL SOCORRO AKÉ NOH



PARTIDO MORENA  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
C. JOSÉ ALEJANDRO CANUL CAAMAL

PARTIDO DEL TRABAJO  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
C. LYSLE MANON DEL SOCORRO CARRILLO SOSA

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
C. KATHERINE YABNEL COLINDRES HUITRON

PARTIDO NUEVA ALIANZA YUCATÁN  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
C. REYES FRANCISCO LEO LEY



---

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
C. HUMBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ GARCIA

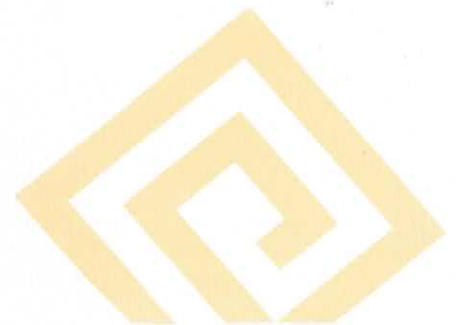
---

PARTIDO FUERZA POR MÉXICO  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
C. MARIA REYNA BALTAZARA CANUL COCOM

---

PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
C. ALEJANDRO JAVIER MARTINEZ MEDINA

HOJA DE FIRMAS DEL SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OPICHÉN DE FECHA 08 DE  
JUNIO DE 2021



## ACUERDO CM/10/2021/OPICHEN

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OPICHEN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS QUE SERÁN OBJETO DE RECUENTO POR PARTE DEL CONSEJO DISTRITAL XIII CON SEDE EN TICUL, YUCATÁN EN EL MARCO DEL COMPLETO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE REGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE OPICHEN.



### GLOSARIO

- CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
**CPEY:** Constitución Política del Estado de Yucatán.  
**INE:** Instituto Nacional Electoral.  
**IEPAC:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.  
**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.  
**LIPEEY:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.  
**LGPP:** Ley General de Partidos Políticos.  
**LPPEY:** Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.  
**OPL:** Organismo Público Local Electoral.  
**RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.  
**CAE:** Capacitador Asistente Electoral

### ANTECEDENTES

- I.- El día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la *LGIFE* y la *LGPP*.
- II.- El veinte de junio del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 195/2014 por el que se modifica la Constitución del Estado en Materia Electoral; que en su artículo transitorio décimo noveno estableció que la celebración de elecciones locales tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos de esta constitución, a partir del 2015.
- III.- El treinta y uno de mayo del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 490/2017, por el que se modifica la *LIPEEY*, la *Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán* y la *Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Yucatán*.
- IV.- El veintinueve de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 225/2020 por el que se le adiciona a la *LIPEEY*, un artículo único transitorio, referente al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, estableciendo para su inicio la primera semana del mes de noviembre del año dos mil veinte.
- V.- El **cuatro de noviembre de dos mil veinte**, el Consejo General de este Instituto celebró la sesión de Declaración de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para elegir a Diputaciones Locales y Regidurías.
- VI.- El Diecinueve **de enero de dos mil veintiuno**, este Consejo Municipal celebró su sesión de instalación para dar inicio a las actividades del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021,



para elegir las Regidurías de este Municipio.



### CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 35 fracciones I y II de la *CPEUM* señala, entre otros, como derechos de los ciudadanos; votar en las elecciones populares; poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; así como solicitar su registro como candidatos ante la autoridad electoral de manera independiente, siempre que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

2.- Que de conformidad con lo que establecen los artículos 39, 40 y 41, primer párrafo; de la *CPEUM*, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal; el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores.

3.- Que el artículo 41, segundo párrafo de la *CPEUM*, establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

4.- Que el artículo 41, Base I de la *CPEUM*, establece en sus partes conducentes que, los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

5.- Que el artículo 16, Apartado E, de la *CPEY*, entre otros supuestos, indica que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en los términos previstos en la *CPEUM* y la propia Constitución Local. En el ejercicio de esa función, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización.





6.- El artículo 4 de la *LIPEEY*, establece que la aplicación de las normas de esta Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia: al IEPAC, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y al Congreso; y que la interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

7.- Que el artículo 103 de la *LIPEEY*, dispone que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de la Constitución, de esa Ley y de los demás ordenamientos aplicables.

8.- Que el artículo 5, fracción b) del RE, define a los CAE locales como el personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo a los Capacitadores Asistentes Electorales y sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

9.- Que el artículo 182 del RE, dispone que, en caso de elecciones concurrentes, los SE y CAE locales apoyarán en la preparación de la documentación y los materiales correspondientes a las elecciones locales.

10.- Que el artículo 183 del RE establece que, en caso de elecciones concurrentes, cada presidencia de mesa directiva de casilla recibirá la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y locales que se celebren, en este caso los CAE serán auxiliados por los CAE locales

11.- Que el artículo 330, numeral 6 del RE, dispone que, en elecciones concurrentes, los mecanismos de recolección serán atendidos directamente o coordinados en cada área de responsabilidad por los SE y los CAE y CAE locales correspondientes.

12.- Que el artículo 383, numeral 2 del RE, establece que, en caso de elecciones concurrentes, los OPL podrán mediante acuerdo de los órganos competentes, autorizar la participación de los supervisores electorales y CAE locales para auxiliar la recepción y depósito en bodega de los paquetes de las elecciones locales.

13.- Que en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán se establecen los supuestos en los que será llevado a cabo el recuento total de las casillas de la elección.

14.- Que mediante el Acuerdo C.G.-030/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por el Consejo General de este Instituto, se aprobaron los Lineamientos para el cómputo en los Consejos Distritales y Municipales en el Estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2020-2021, estableciéndose en estos las disposiciones correspondientes al recuento de casillas e integración de grupos de trabajo.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la relación de casillas que serán objeto de recuento por parte de este Consejo, siendo las que a continuación se enlistan:




SECCIÓN	TIPO DE CASILLA (BASICA, CONTIGUA, EXTRAORDINARIA, ESPECIAL)	NÚMERO (EN SU CASO)	ELECCIÓN
0690	BASICA	1	AYUNTAMIENTO
0690	CONTIGUA 1	1	AYUNTAMIENTO
0690	CONTIGUA 2	1	AYUNTAMIENTO
0691	BASICA	1	AYUNTAMIENTO
0691	CONTIGUA 1	1	AYUNTAMIENTO
0691	CONTIGUA 2	1	AYUNTAMIENTO
0692	BASICA	1	AYUNTAMIENTO
0692	CONTIGUA 1	1	AYUNTAMIENTO


**SEGUNDO.-** Las representaciones de los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes acreditadas ante este Consejo, tendrán derecho a presenciar el procedimiento de recuento que será llevado a cabo respecto de las casillas enlistadas en el punto de Acuerdo primero.

**SEGUNDO.-** Remítase copia del presente acuerdo al Consejo General del IEPAC para su conocimiento.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Municipal para la difusión y conocimiento de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Electoral y en su caso para la representación de las Candidaturas Independientes.

Este acuerdo fue aprobado en **Sesión Extraordinaria** del Consejo Municipal de Opichén, celebrada el día 08 de junio de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los ciudadanos Consejeros y Consejeras Electorales C.ADIEL MENA RAMOS, C. GEYDI GUADALUPE MARTIN AVILA Y C. JOEL ABISAI CALAN RAMOS.

  
C. JOEL ABISAI CALAN RAMOS  
CONSEJERO PRESIDENTE

  
C. LUIS ALEJANDRO CAAMAL ORDOÑEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

## INFORME DE ESCENARIOS RESULTADO DE LA REUNION DE TRABAJO Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MARTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OPICHEN, YUCATÁN

Como resultado de la reunión de trabajo y sesión extraordinaria del martes previo a la sesión de cómputo municipal, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, se informa de los escenarios y determinaciones a que llego este Consejo Municipal.

Escenarios:

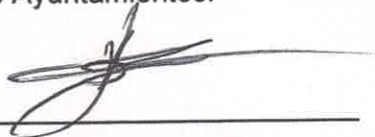
No de paquetes a recontar	Escenario		
	Al pleno del consejo	Recuento parcial	Recuento total
8 OCHO			X

Paquetes a recontar:

Sección	Tipo	Causal
0690	BASICA	Empate en los resultados
0690	CONTIGUA 1	Empate en los resultados
0690	CONTIGUA 2	Empate en los resultados
0691	BASICA	Empate en los resultados
0691	CONTIGUA 1	Empate en los resultados
0691	CONTIGUA 2	Empate en los resultados
0692	BASICA	Empate en los resultados
0692	CONTIGUA 1	Empate en los resultados

Determinaciones a las que se llegó por parte de los integrantes del Consejo Municipal:

En determinación de que el Candidato C. Wilberth Chin Arredondo y el Candidato C. Sandi Emanuel Calan Ordoñez obtuvieron la misma cantidad de votos por lo que lleva a un empate en los resultados preliminares. Con dicho escenario se tomó el acuerdo de un Recuento Total de las boletas para Elección de Ayuntamientos.



C. JOEL ABISAI CALAN RAMOS  
CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OPICHEN, YUCATÁN

